18 ENE. 2017 CARGO

San Borja,

OFICIO MÚLTIPLE N° 0012 - 2017/D. UGEL 07/J.AGEBRE/EEBR

Señores(as)
DIRECTORES(AS) DE LAS II. EE PÚBLICAS
UGEL N° 07

Presente.-

Asunto : Precisiones para la Distribución de Horas de Clase para el periodo lectivo de año 2017.

Referencia : Oficio Múltiple N° 001-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN con Expediente SINAD N° 3470-2017
Resolución de Secretaría General N° 539-2016-MINEDU

De mi consideración:

Expresándole mi saludo cordial, hago de su conocimiento, que según el documento de la referencia, se hace las precisiones a considerar en el marco de lo que establece el numeral 7.2 de la Norma para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa para el Periodo lectivo 2017.

Para la formulación de Cuadro de Distribución de Horas, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 539-2016- MINEDU, se han establecido las condiciones necesarias para que la comisión de elaboración del cuadro de distribución de horas de la institución educativa, antes de iniciar el trabajo de formulación de cuadro de horas, deberá contar con la siguiente información y/o documentación que será proporcionada por el director de la Institución Educativa:

a) Haber llevado a cabo el proceso de racionalización en las fechas establecidas.
b) Contar con el PCI aprobado, con la finalidad de poder determinar la distribución de las horas de libre disponibilidad establecidas en el plan de estudios.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – Unidad de Gestión Educativa Local 07

Mg. Graciela Martínez Solano
Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial - UGEL 07

GMZS /J.AGEEBRE
YRV/E.EBR